

# Preguntas Frecuentes sobre el Sistema Delt@

**900 49 44 53**

## ÍNDICE

Preguntas Frecuentes sobre el Sistema Delt@ .....	2
¿Que es el Sistema Delt@? .....	2
¿Tiene alguna duda a la hora de cumplimentar el parte/ remesa? .....	2
Plazos para comunicar el .....	2
Sanciones si no tramita el Delt@ .....	3
¿Tengo que tramitar el Delt@ aunque el accidente no haya ocurrido en mi empresa (pluriempleado)? .....	3
En caso de recaída ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@? .....	3
En caso de las Enfermedades Profesionales ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@? .....	3
En caso de las Enfermedades Comunes ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@? ....	3

## Preguntas Frecuentes sobre el Sistema Delt@

### ¿Que es el Sistema Delt@?

El Sistema Delta es la Declaración Electrónica de **Accidentes de Trabajo**. Con esta aplicación informática, perteneciente al Ministerio de Trabajo y economía Social, la empresa/asesoría tiene la obligación de comunicar el accidente de trabajo (tanto **con baja como sin baja**) a la mutua y a la Seguridad Social.

Deben notificarse los accidentes de trabajo ocurridos en el extranjero que hayan sufrido trabajadores afiliados a la Seguridad Social española que tengan la contingencia por accidentes de trabajo cubierta.

La notificación de los accidentes de trabajo se deberá realizar, por vía electrónica, según lo dispuesto en la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, a través del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@).

**Mutualia ofrece a través de la extranet la posibilidad de rellenar el parte Delta. Le ofrecemos un borrador que deberá cumplimentar.**

### ¿Tiene alguna duda a la hora de cumplimentar el parte/ remesa?

- Si está en la **página Delt@** deberá poner en contacto a través del correo electrónico **delta@mites.gob.es** o en el teléfono **900 49 44 53**.
- Si tiene dudas a la hora de cumplimentar el parte póngase en contacto con nuestro **departamento de prestaciones económicas de Mutualia 901 11 99 88**.

**Una vez finalizado deberá descargar el fichero generado e importarlo en la página de Delta. Recuerde comprobar que el parte se ha enviado correctamente con el número de la remesa correspondiente.**

Para más información: <https://delta.mites.gob.es/Delta2Web/info/pdfs/Guia-cumplimentacion-PAT-Delta.pdf>

### Plazos para comunicar el parte

- El plazo para comunicar los accidentes de trabajo **con baja** es dentro de los **5 días hábiles a la fecha del accidente**.
- El plazo para comunicar los accidentes de trabajo **sin baja** es dentro de los **5 primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha del accidente**.
- Los casos de **baja y alta en el mismo día** deben tramitarse como si fuera un **accidente sin baja**

## Sanciones si no tramita el Delt@

- La falta de comunicación en tiempo y forma **del accidente de trabajo con baja**, puede acarrear las correspondientes **sanciones en su caso entre 1.502,53€ a 30.050,61€**
- La falta de comunicación en tiempo y forma **del accidente de trabajo sin baja** puede acarrear las correspondientes **sanciones en su caso entre 60€ y 625€.**

## ¿Tengo que tramitar el Delt@ aunque el accidente no haya ocurrido en mi empresa (pluriempleado)?

Cada empresa deberá tramitar el parte de accidente de trabajo, tanto por la empresa en cuyo ámbito se produjo el accidente como por la otra empresa donde no se ha producido éste, debiendo indicar esta última expresamente en el parte la situación de pluriempleo y la indicación de no haberse producido el accidente de trabajo en ella.

## En caso de recaída ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@?

En la recaída de un accidente de trabajo existe la obligación de tramitar un nuevo parte Delt@. La fecha de accidente será la del proceso inicial.

## En caso de las Enfermedades Profesionales ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@?

La **Enfermedad Profesional no debe comunicarse a través del sistema Delt@.**

La empresa recibirá las instrucciones para realizar los trámites pertinentes.

## En caso de las Enfermedades Comunes ¿Debe cumplimentarse el Parte Delt@?

La **Enfermedad Común no debe comunicarse a través del sistema Delt@**, la obligación de comunicación debe realizarse a través del **sistema Red**